

1. Nombre indicador

Accidentes con víctimas en zona urbana

Fecha actualización: 30/01/ 2023

Versión:

1.1

2. Ámbito

Ámbito Principal	Medio y entorno
SubÁmbito	Transporte y movilidad

3. Definición

El indicador mide el número de accidentes de tráfico en zona urbana en los que una o más personas resultan muertas o heridas.

4. Fórmula de cálculo

No procede

5. Lectura

Este indicador permite conocer la evolución de los accidentes de tráfico en zona urbana donde se han producido víctimas mortales o heridas. De modo que una evolución a la baja del indicador indica una mejora, mientras que una evolución al alza indica un empeoramiento.

6. Periodicidad

Anual

7. Fuente

Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña

8. Limitaciones

Geográficas Temporales Secreto estadístico

Descripción de las limitaciones

*No procede***9. ODS**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador de los SUB-ODS que se puede relacionar este indicador.

11.2

10. Comentarios y observaciones

Categorización como zona urbana: Cuando el suceso ha tenido lugar en una vía urbana, definido como calle y calle residencial.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Relaciones con Les Corts y de la Secretaría de Gobierno de 18 de febrero de 1993, por la que se modifica la Estadística de accidentes de

circulación (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2003), son objeto de la estadística de accidentes de tráfico con víctimas los que cumplen las siguientes circunstancias:

1. Producirse o tener su origen en una de las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
2. Resultar como consecuencia:
 - a) Una o más personas fallecidas o heridas.
3. Estar implicado, al menos, un vehículo en movimiento.

Definiciones

Accidente con víctimas

Aquel en el que una o más personas resultan muertas o heridas.

Víctima

Toda persona que resulte muerta o herida como consecuencia de un accidente de tráfico.

Herido

Toda persona que no ha resultado muerta en un accidente de tráfico, pero ha sufrido una o más heridas graves o leves.

Herido grave

Toda persona que, como consecuencia del accidente, es hospitalizada por un período superior a 24 horas.

Herido leve

Toda persona que, como consecuencia del accidente, recibe asistencia médica en el lugar del accidente o bien es hospitalizada por un período inferior a 24 horas.

Muerte

Toda persona que, como consecuencia del accidente, muera en el momento del accidente o dentro de los 30 días siguientes.

El número de fallecidos durante las primeras 24 horas se determina mediante el seguimiento de todos los casos; los de los fallecidos dentro de los 30 días siguientes se determina, hasta el momento en que esté plenamente garantizado el seguimiento real de todos los heridos durante este período, aplicando a la cifra de fallecidos a 24 horas el factor de corrección que se deduzca del seguimiento real de una muestra representativa de heridos graves que, como mínimo cada cuatro años, realizará el Servicio Catalán de Tráfico, conjuntamente con la Dirección General de Tráfico. Estos factores de corrección se aplicaron por primera vez en 1993. Fueron revisados en cumplimiento de lo establecido en la citada Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno; en 2001 se aplicaron nuevos factores.